

BASES DEL II PREMIO AL MÉRITO ESCOLAR para alumnos de Bachillerato de centros AESECE

Objeto

Las presentes bases tendrán por objeto establecer las normas que han de regir la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, del PREMIO AL MÉRITO ESCOLAR para alumnos de Bachillerato en Centros asociados a AESECE.

Para todas las convocatorias, la Junta Rectora de la Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza ha señalado como objetivo de este premio “EL BACHILLERATO CAMINO HACIA LA FORMACIÓN” y debe distinguir a los estudiantes que hayan cursado íntegramente sus estudios de Bachillerato con la mayor brillantez académica, así como un compromiso demostrado por los ideales del Centro (compromiso por los demás, colaboración en actividades de la institución...).

Las solicitudes de participación reguladas por estas bases serán objeto de convocatoria única y común y se registrarán por el siguiente articulado.

TÍTULO I

“De las Características del Premio al Mérito Escolar”

Artículo 1º.- La Asociación Española de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, con domicilio en Hacienda de Pavones, 5 – 1º de Madrid, en adelante “AESECE”, realiza la convocatoria del presente premio al mérito escolar para alumnos de nuestros centros afiliados.

Artículo 2º.- AESECE velará por el cumplimiento de las presentes bases y tomará las decisiones necesarias que digan relación con el citado premio, las cuales serán inapelables.

TÍTULO II

“Quiénes pueden participar”

Artículo 3º.- Podrán participar todos aquellos alumnos que hayan terminado sus estudios de Bachillerato en un centro afiliado a la AESECE en el mismo curso de la convocatoria y hayan obtenido al menos un 9 de media en la etapa de Bachillerato.

Artículo 4º.- No podrán participar alumnos que hayan terminado Bachillerato en años anteriores a la convocatoria.

TÍTULO III. “De la Participación”

Artículo 5º.- El director general del Centro, o quien delegue, podrá presentar a cuantos candidatos/as deseen, según se indica en el artículo 7º de estas bases.

Artículo 6º.- El plazo para el envío será hasta el 30 de junio de 2024 inclusive. Con todo, AESECE, por razones de fuerza mayor, se reserva el derecho de cancelar anticipadamente el Premio al mejor Alumno AESECE, informando al efecto a los asociados, lo cual no generará responsabilidades ni compensaciones de ningún tipo a favor de terceros por parte de AESECE.

Artículo 7º.- Para la presentación de cada candidato/a, el director general del Centro, o quien delegue, deberá completar el siguiente formulario: <https://forms.gle/3BkRhS7ZA38yx9p29>. Con anticipación, se pueden ver todas las cuestiones solicitadas en este [archivo](#).

En él, se requerirán todos los datos necesarios para determinar los criterios de baremación de los candidatos/as, que aparecen en el artículo 8º de estas bases. Para la obtención del ganador se tendrá en cuenta los resultados académicos de Bachillerato, el compromiso por los ideales del Centro y el empleo del premio si lo obtuviese.

Artículo 8º.- Una vez finalizado el plazo de entrega, éstos pasarán a su valoración por un jurado elegido por la AESECE que valorará los candidatos recibidos teniendo en cuenta su adecuación desde los siguientes criterios:

| | |
|---|-----------------|
| Nota media de Bachillerato | hasta 10 puntos |
| Matrícula de Honor en Bachillerato | 10 puntos |
| Áreas en Bachillerato con una calificación de “DIEZ” | hasta 10 puntos |
| Compromiso demostrado por los ideales del Centro | hasta 22 puntos |
| Justificación del empleo del premio | hasta 10 puntos |

Artículo 9º.- En el apartado del compromiso demostrado por los ideales del centro, el director general completará el formulario teniendo en cuenta la trayectoria del alumno/a en ESO y Bachillerato. Solo se seleccionarán los apartados si al menos ha estado realizando esas labores durante dos años.

Artículo 10°.- El premio tiene que emplearse en un curso de formación o experiencia formativa, tales como: académico, voluntariado, cultural, idiomas, compromiso social... o material escolar o tecnológico. En el caso de que no fuera así, el candidato será excluido.

Artículo 11°.- Con respecto a la justificación del empleo del premio, el alumno/a deberá justificar en qué emplea el premio mediante la herramienta de presentación que determine: documento de texto, vídeo, imagen... Pero es necesario que se pueda adjuntar al formulario para su valoración y que además contenga estos apartados: presentación personal, empleo del premio y coste y justificación. Esta justificación no podrá ser extensa: documento de un máximo de una cara, vídeo de no más de un minuto...

Artículo 12°.- Resultará ganador el candidato/a que sume más puntos. En caso de empate, el ganador será el que tenga más puntos en la parte del “compromiso demostrado por los ideales del Centro”. Si persiste el empate, será el que tenga más nota media en Bachillerato. Y después el que tenga más puntuación en la justificación del premio.

Artículo 13°.- El premio se podrá declarar desierto si los candidatos no tienen las características mínimas exigidas en las bases o de no lograr la satisfacción del jurado de valoración.

Artículo 14°.- El jurado de los premios será nombrado por la Junta Rectora y presidido por el Presidente de la AESECE o persona en quien delegue.

TÍTULO IV. “De los premios”

Artículo 15°.- Beca para el alumno de una cuantía de hasta 1500€ (becado por el GRUPO SM) para subvencionar los gastos indicados en la justificación del alumno. Además se dará un diploma honorífico para el alumno y para el Centro.

Artículo 16°.- Reseña del alumno premiado en la Memoria Anual AESECE.

Artículo 17°.- La publicación del fallo del jurado se realizará a través de nuestra página web: www.aesece.es y por carta a los titulares de los centros premiados durante el mes de julio. Si en el plazo de 15 días no se recibe comunicación de conformidad, se entenderá que renuncia a éste, sin derecho a ninguna reclamación. El jurado elegirá otro trabajo para ocupar dicho premio.

TITULO V.

“Responsabilidad del Director del Centro, del premiado y de los participantes”

Artículo 18º.- El Director del Centro será el responsable de asegurar que los datos aportados en el formulario son veraces. Así mismo se compromete a enviar aquellos documentos acreditativos que se le exijan en el caso de que su alumno resulte seleccionado para la concesión del premio: certificado de notas y la justificación por quien corresponda en cada caso de los compromisos demostrados por los ideales del Centro.

Artículo 19º.- El ganador del premio deberá presentar al jurado todos aquellos documentos que se le requiera para justificar el empleo del premio y el importe económico.

Artículo 20º.- Por el solo hecho de participar, se asumirá que los participantes aceptan estas bases, no pudiendo aducir desconocimiento de las mismas. Por lo tanto, la aplicación de ellas no dará derecho a reclamo alguno en contra de AESECE.

TITULO VI.

“Exención responsabilidad de AESECE”

Artículo 21º.- AESECE estará exenta de cualquier responsabilidad directa o indirecta respecto del contenido, término, condiciones de estas bases, así como de la ejecución de la convocatoria y entrega de los premios.

Además, AESECE no se hace responsable del contenido de la documentación aportada y no tendrán responsabilidad alguna, que se relacione directa o indirectamente con estos derechos, autorizaciones y/o reclamos, denuncias, infracciones o requerimientos de terceros.

NORMAS GENERALES

Artículo 22º.- El titular de este premio, la Asociación Española de Centros Colaboradores de la Enseñanza (AESECE) con CIF G28956076 garantiza el cumplimiento de la normativa vigente en materia de protección de datos personales, reflejada en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y de Garantía de Derechos Digitales (LOPD GDD). Cumple también con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas (RGPD).

Los datos que se recogen se utilizarán exclusivamente para el registro de este premio de la asociación y a efectos de registro interno.



Sus datos son incorporados al sistema de tratamiento de AESECE. Siempre y cuando se cumplan los requisitos exigidos por la normativa, usted podrá ejercer sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición/revocación, en los términos que establece la normativa vigente en materia de protección de datos, dirigiendo su petición a C/Hacienda de Pavones Nº5, 28030 Madrid (Madrid) o bien a través de correo electrónico aesecemadrid@gmail.com.

Artículo 23°.- AESECE se reserva el derecho de interpretar soberanamente las presentes bases, circunstancia que los concursantes aceptan por el solo hecho de participar en el respectivo premio.

Artículo 24°.- AESECE se reserva el derecho de modificar las presentes Bases, previa comunicación a los afiliados.

Artículo Final: La participación de los concursantes se regirá por las presentes bases.